



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 063 -2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 28 setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 023-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT/KMV de fecha 12 de setiembre de 2018, de la especialista Katy Manrique Valenzuela; el Proveído N° 127-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT de fecha 12 de setiembre del 2018 de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica; el Proveído N° 486-2018-CONCYTEC-DPP de fecha 14 de setiembre de 2018 de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Informe N° 654-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 28 de setiembre de 2018 de la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada, conforme a lo establecido en la Ley N° 28613, así como por los Decretos Supremos N°s. 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

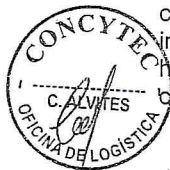
Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, indica que el Encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas y/o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Unidad de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, en el Informe N° 23-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT/KMV de fecha 12 de setiembre de 2018, de la especialista Katy Manrique Valenzuela, que cuenta con la conformidad del Sub Director de Innovación y Transferencia Tecnológica, conforme obra en el Proveído 127-2018-CONCYTEC-DPP-SDITT, se informó que la citada Subdirección se encontraba organizando un Taller con el propósito de brindar apoyo técnico para la implementación del Objetivo Estratégico 5 de la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, en cumplimiento con el lineamiento de la política numeral 5.2 – Generar Mecanismos y Servicios de Planificación y Vigilancia Tecnológica, en coordinación con los sectores competentes;

Que, el citado Taller contará con la presencia de un experto internacional, Sr. Andrés Felipe Ortiz Manbuscay, profesional técnico calificado de la Universidad del Valle, el cual cuenta con experiencia en entrenamiento en Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva, minería de texto, etc.;

Que, la citada Subdirección requiere la contratación de un servicio de alimentación, para fines de brindar la atención alimentaria (almuerzo) del citado experto internacional, durante los días de ejecución del evento, solicitando para dichos fines la contratación de dicho servicio bajo la modalidad de encargo;

Que, el citado requerimiento se enmarca en la Quincuagésima Cuarta de las Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 30372, que señala que a partir de la vigencia de la citada Ley, se autoriza al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), para que en el marco de sus competencias, puedan pagar gastos relacionados a pasajes, alimentación y hospedaje a profesionales científicos y técnicos calificados externos a la institución, domiciliados y no domiciliados en el país, dentro y fuera del territorio nacional, con el fin de brindar apoyo técnico en la implementación de políticas nacionales y sectoriales, actividades de promoción de ciencia, tecnología e innovación (CTI);



Que, por medio del Proveído N° 486-2018-CONCYTEC-DPP de fecha 14 de setiembre de 2018 el Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, brindó conformidad al pedido de encargo efectuado por la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000584 de fecha 26 de setiembre de 2018, por el monto total de S/ 240.00 Soles para la atención del servicio de alimentación (almuerzo) del experto internacional;

Que, con el Informe N° 654-2018-CONCYTEC-OGA-OL de fecha 28 de setiembre 2018, el encargado de la Oficina de Logística manifiesta la conveniencia de realizar bajo la modalidad de encargos, la atención de los gastos de alimentación para el experto internacional, Sr. Andrés Felipe Ortiz Manbuscay;

Que, el fondo por encargo solicitado, debe ser asignado a nombre del responsable que se detalla en la presente Resolución, quien deberá presentar la respectiva rendición de cuentas en las condiciones y plazos establecidos en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal por el monto de S/.240.00 (Doscientos Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles);

Contando con el visto del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; de la encargada de las Funciones de Finanzas y del encargado de las Funciones de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-209-EF/77.15 y el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo, a favor de la persona mencionada en el Anexo I, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos y conceptos que se detallan, debiendo sujetarse el gasto, a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

Artículo 2.- DISPONER que la rendición de cuentas y/o la devolución por menor gasto del presente Encargo, deberá ser presentada a la Oficina General de Administración, debidamente sustentada en el plazo máximo de tres (03) días calendario siguientes de culminado la actividad que es materia del presente "encargo".

Artículo 3.- DISPONER a la Oficina de Finanzas a continuar con el proceso de ejecución presupuestal del Encargo de fondos y acciones para su posterior entrega.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 063 -2018-CONCYTEC-OGA

ANEXO I

FTE. FTO.	META PPTAL	ESPECIFICA DEL GASTO	NOMBRE DEL TRABAJADOR	IMPORTE S/.
RO.	007	2.3.2.7.10.1	KATY MANRIQUE VALENZUELA	240.00
TOTAL				240.00

